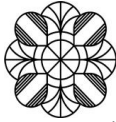




FIRMADO POR

Secretario en funciones por sustitución, según resolución 706/26 de 3 de marzo 2026.  
Enrique Torres Agreda  
20/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2712593Q

**Área:** ÁREA ALCALDÍA  
**Servicio:** Secretaria General  
**Ref:** ETA/vrc

**Expte:** 2712593Q

**Asunto:** 5.- CULTURA.- CONVOCATORIA CONCURSO PREMIO DE PINTURA "CIUTAT DE MANISES" 2026



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución 562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
23/03/2026

**ENRIQUE TORRES AGREDA, SECRETARIO, en funciones por sustitución, según Resolución 706/2026 de 3 de marzo, del AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **20 de marzo 2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**5.- CULTURA.- CONVOCATORIA CONCURSO PREMIO DE PINTURA "CIUTAT DE MANISES" 2026 EXPTE. 2712593Q**

El Ayuntamiento de Manises convoca el **PREMIO DE PINTURA "CIUTAT DE MANISES" 2026**

El concurso se convoca con la finalidad de promover y difundir los valores creativos y estéticos en el mundo de las Artes Plásticas, con cabida a todo tipo de propuestas innovadoras representativas de las últimas tendencias artísticas, dando un medio de promoción para todos aquellos/as artistas que quieran promocionar su obra.

La convocatoria del premio será bienal. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos General de Subvenciones.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

16. La facultad de informar o resolver sobre cuantas cuestiones sean sometidas a la misma dentro de las competencias de la Alcaldía y que no hayan sido delegadas en los concejales ni en ningún otro órgano, o aunque habiendo sido delegadas, la Alcaldía estime oportuno el pronunciamiento de la Junta.

Atendido lo dispuesto por el decreto 3076, de 30 de junio de 2023 propone a la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Manises, y previa fiscalización de conformidad del Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CKFL HMEH 3CFQ YMMA

**5.- CERTI. CONV. CONCURSO PINTURA - SEFYCU 7912681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Secretario en funciones por sustitución, según resolución 706/26 de 3 de marzo 2026.  
Enrique Torres Agreda  
20/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2712593Q

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del PREMIO NACIONAL DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES” en los siguientes términos

El Ayuntamiento de Manises convoca el **PREMIO NACIONAL DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES” 2026**

El concurso se convoca con la finalidad de promover y difundir los valores creativos y estéticos en el mundo de las Artes Plásticas, con cabida a todo tipo de propuestas innovadoras representativas de las últimas tendencias artísticas, dando un medio de promoción para todos aquellos/as artistas que quieran promocionar su obra.

La convocatoria del premio será bienal. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos General de Subvenciones.

#### **1.- BENEFICIARIOS**

Podrán participar todos los/las aficionados/as a la pintura que lo deseen, que sean mayores de edad, independientemente de su nacionalidad, residentes en España.

La participación será únicamente en la modalidad individual. No se admitirán obras presentadas por colectivos.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

Sólo se admitirán obras originales e inéditas, que no hayan sido expuestas o publicadas en ningún medio, incluido Internet, que no hayan sido premiadas ni simultáneamente presentadas en ningún otro concurso y que estén libres de derechos que puedan detentar terceros.

Las obras presentadas no deben estar firmadas.

Las obras se presentarán realizadas pictóricamente mediante técnicas de pintura sobre diversos soportes (lienzo, papel, madera, mural, etc); podrán estar realizadas con total libertad temática; la técnica es libre (óleo, acrílico, acuarela, técnica mixta). No se admitirán copias o reproducciones de otras obras, collages ni impresiones digitales.

Las obras tendrán un tamaño no superior a 150 x 150 cm.

Las obras presentadas que no cumplan estos requisitos, no serán admitidas por la organización.

#### **3.- INSCRIPCIÓN**

Las obras se presentarán de forma telemática con una fotografía en formato JPG y peso máximo de 5MB. Para tal fin, los participantes deberán rellenar el formulario de inscripción que aparece en la web [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com).

Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en [contacto@mundoarti.com](mailto:contacto@mundoarti.com)

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras.

Los derechos de inscripción y participación son totalmente gratuitos.

#### **4.- PERIODO DE INSCRIPCIÓN**

El plazo de inscripción se iniciará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 5 de junio de 2026 a las 23:59 horas (España peninsular).

Los derechos de inscripción y participación son gratuitos.

#### **5.- JURADO**

El jurado estará presidido por el concejal de cultura del Ayuntamiento de Manises o persona en quien delegue y estará formado por un número impar de personas, con un mínimo de tres y un máximo de nueve, de entre personas relacionadas con las Artes Plásticas, designadas por el



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución 562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
23/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CKFL HMEH 3CFQ YMMA

**5.- CERTI. CONV. CONCURSO PINTURA - SEFYCU 7912681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Secretario en funciones por sustitución, según resolución 706/26 de 3 de marzo 2026.  
Enrique Torres Agreda  
20/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2712593Q

Ayuntamiento de Manises y una persona funcionaria del Servicio de Cultura que actuará como secretario/a del jurado sin voz ni voto.

El veredicto del jurado será inapelable y se informará del mismo al autor/a de la obra ganadora.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS

**Técnica 40%:** Se evalúa el dominio de los materiales (óleos, acrílicos, acuarelas) y la habilidad en la ejecución. Incluye la destreza al pintar, el manejo del trazo, la textura y la calidad técnica.

**Creatividad y Originalidad 35%:** La propuesta artística debe ser innovadora y única, demostrando una visión personal del autor en lugar de una copia o imitación.

**Composición y Estructura 15%:** El jurado analiza el equilibrio, la armonía, la perspectiva y la distribución de los elementos dentro del lienzo.

**Concepto y Mensaje 10%:** Se evalúa si la obra transmite una idea clara, emoción o historia.

Los criterios de valoración serán evaluados mediante una escala likert o escala de valoración del 1 al 5:

- (1) Totalmente en desacuerdo
- (2) En desacuerdo
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

Se consideraran obras seleccionadas aquellas que hayan obtenido un mínimo de 2,5 puntos. Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las obras seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Para optar a un premio, las obras seleccionadas se presentarán en la Casa de Cultura de Manises.

El jurado otorgará los premios entre las obras seleccionadas y presentadas.

El presidente del jurado ejercerá el voto de calidad en caso de producirse un empate entre las obras que reúnan los requisitos.

El Jurado se reserva el derecho de aceptación de las obras por razones técnicas.

### 6.- OBRAS SELECCIONADAS

Las obras seleccionadas se presentarán hasta del día 31 de julio de 2026, personalmente, por correo certificado o por servicio de mensajería, a portes pagados, por registro de entrada en:

Casa de Cultura de Manises

C/Mayor, 91 – 46940 Manises (Valencia)

Teléfono de contacto: 96 153 43 10

Correo electrónico: [bienalpintura@manises.es](mailto:bienalpintura@manises.es)

Horario de entrega de las obras: de lunes a viernes de 8:30 a 14 h.

Las obras seleccionadas han de ser presentadas en condiciones de ser expuestas.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución 562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
23/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CKFL HMEH 3CFQ YMMA

5.- CERTI. CONV. CONCURSO PINTURA - SEFYCU 7912681

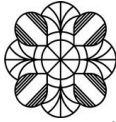
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Secretario en funciones por sustitución, según resolución 706/26 de 3 de marzo 2026.  
Enrique Torres Agreda  
20/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2712593Q

Las obras seleccionadas formarán parte de una exposición y se incluirán en un catálogo que se presentará en el acto de entrega de premios.

### 7.- PREMIOS

Se establece un único premio: Premio “ CIUTAT DE MANISES “ a la mejor obra, valorado en 1.500 €

Mención especial, sin retribución económica, a la mejor obra realizada por artistas cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y los 25 años.

El importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Manises, del año 2026.

El premiado/a como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

### Información tributaria.

El Art. 101.7 LIRPF, señala:

“7. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento.”

A su vez, hay que tener en cuenta el Artículo 75.3.f) RIRPF, según el cual:

“3. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre las rentas siguientes:  
(...)

“f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.”

En definitiva, no existirá obligación de practicar retención los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF). Para los que superen esa cuantía el porcentaje de retención sobre los premios es de un 19%, tal y como dispone el artículo 101.7 de la LIRPF, o del tipo de retención aplicable que proceda en función de la relación laboral si ésta existe entre quien entrega el premio y quien lo recibe.

### 8.-ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en un acto público que se anunciará, habiéndose de personar el ganador/a para recoger su premio. El/la ganador/ganadora podrá designar un representante que lo/la represente en el acto de entrega de premio.

La obra premiada pasará a formar parte de los fondos artísticos del Ayuntamiento de Manises, quien se reservará todos los derechos sobre la misma.

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Manises .
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el CONCURSO PREMIO NACIONAL DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES” 2026



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución 562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
23/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CKFL HMEH 3CFQ YMMA

5.- CERTI. CONV. CONCURSO PINTURA - SEFYCU 7912681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



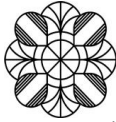
FIRMADO POR

Secretario en funciones por sustitución, según resolución 706/26 de 3 de marzo 2026.  
Enrique Torres Agreda  
20/03/2026



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución 562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
23/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2712593Q

- **Legitimación:** La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que Ud. participa.
- **Categoría de interesados:** participantes, representantes.
- **Datos personales objeto del tratamiento:** nombre y apellidos; fecha de nacimiento, NIF, datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico); imagen (fotografía).
- **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- **Publicación y difusión:** Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso, los datos identificativos (nombre y apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- **Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- **Ejercicio de derechos:** Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien enviando su petición a [lopd@manises.es](mailto:lopd@manises.es). En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada.

## 9.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras seleccionadas se expondrán en la sala de exposiciones del edificio EL ARTE-MUMAF de Manises.

El Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho de publicar o reproducir las obras que formen parte de la exposición, en cualquier medio de difusión que estime conveniente, citando al autor/a.

Las obras seleccionadas y no premiadas se devolverán a sus autores una vez finalizada la exposición, en el plazo de un mes, en horario y lugar señalados en el punto 6 de la presente convocatoria.

Las obras no premiadas, que no hayan sido retiradas en un plazo de un mes, se considerarán donadas al Ayuntamiento de Manises, quien podrá hacer con ellas lo que estime conveniente.

A quien lo solicite, se le devolverá la obra por correo o servicio de mensajería, a portes debidos.

## 10.- ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la ordenanza específica que regula la concesión de premios del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir.

## ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CKFL HMEH 3CFQ YMMA

## 5.- CERTI. CONV. CONCURSO PINTURA - SEFYCU 7912681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Secretario en funciones por sustitución, según resolución 706/2026 de 3 de marzo 2026.  
Enrique Torres Agreda  
20/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2712593Q

<https://www.manises.es/es/gestion-presupuestaria/pagina/ordenanzas-subvenciones>

## 11.- DISPOSICIONES FINALES

El Ayuntamiento de Manises velará por la conservación de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los desperfectos, pérdidas ocasionadas por el transporte, robo, incendio u otras circunstancias que tuvieran lugar mientras estén en poder del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Convocar para este año 2026, el Premio Nacional de Pintura “Ciutat de Manises”, 2026.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.10-481.00 por importe de mil quinientos euros (1.500 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2026, operación contable (A) n.º 2026.2.0002062.000 incluida en la relación contable 2026.2.0000137R

**CUARTO.-** Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

**QUINTO** .- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

**CERTIFICA** el Secretario, en funciones por sustitución, según Resolución 706/2026 de 3 de marzo del Ayuntamiento de Manises, D. Enrique Torres Agreda, con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental por sustitución, Resolución 562/2026 de 24 de febrero, Jesús M. Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución 562 de 24/02/2026  
Jesús María Borràs Sanchis  
23/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CKFL HMEH 3CFQ YMMA

**5.- CERTI. CONV. CONCURSO PINTURA - SEFYCU 7912681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6